

RESOLUCIÓN NO. 699 DEL 07 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de dos años, a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL para Adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes mayores de 18 años egresados de los servicios de atención de medidas y sanciones del SRPA remitidos por autoridad competente.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No. 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional, por el coronavirus COVID-19, mediante Resolución No.385, prorrogada a través de las Resoluciones Nos. 844, 1462, 2230 del 2020, por medio de las Resoluciones Nos. 222, 738, 1315 y 1913 para la vigencia 2021 y por medio de las Resoluciones Nos la 304 y la 666 del 28 abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia a lo anterior el ICBF, mediante Resolución No 3102 del 31 de marzo del 2020, por la cual modificó la Resolución 3818 de 19 de marzo de 2020, establece que las licencias de funcionamiento para prestación de servicio de protección integral a los niños, niñas adolescentes y a sus familias, que venzan durante el término de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un (1) mes más contado a partir de la superación de la de la misma.

Que el ICBF, mediante Resolución No.2410 del 07 de abril de 2022 consagra las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicada por las direcciones regionales del ICBF a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquella, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y protección Social.

RESOLUCIÓN NO. 699 DEL 07 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de dos años, a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL para Adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes mayores de 18 años egresados de los servicios de atención de medidas y sanciones del SRPA remitidos por autoridad competente.

Que la entidad denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 7945 del 15 de junio de 1990, por parte del Ministerio de Salud y tiene sus Estatutos vigentes, reformados y aprobados en Asamblea Ordinaria Electiva, del 18 de marzo de 2021. Cumpliendo con las especificaciones dispuestas en el numeral 1 del artículo 7o de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016.

Que, mediante oficio del 27 de abril de 2022, con radicado 20225500000041772, el Representante Legal de la entidad FUNDACION HOGARES CLARET, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Apoyo Post Institucional.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 1° de julio de 2022, a la sede operativa de la **FUNDACION HOGARES CLARET**, Sede ubicada en la Cra 8 # 25-54 Centro, del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que después de realizada la revisión de la documentación legal, la profesional designada por la Dirección Regional, SANDRA MILENA CORDOBA GARCIA, Abogada Contratista, enlace del SRPA, emite concepto favorable, teniendo en cuenta que, la Entidad cumple con la totalidad de los requisitos legales consagrados en los articulo 15 y 17 de la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, para la renovación de Licencia BIENAL a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL.

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente Financiero, los profesionales designados por la Dirección Regional, GERMAN VALLEJO VASCO y MIRYAM YANETH MARIN RODRIGUEZ, Contratistas del Centro Zonal Pereira, emiten concepto favorable, una vez efectuada la revisión de la información aportada por el operador, correspondiente al componente financiero de la entidad Fundación Hogares Claret, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad Apoyo Post Institucional, para operar en la ciudad de Pereira; Se encuentran ajustados a los requisitos exigidos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico las profesionales designadas por la Dirección Regional, LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS y MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA, contratistas del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten concepto favorable, a partir de la visita de seguimiento al otorgamiento de la Renovación de la Licencia de Funcionamiento dada la Fundación Hogares Claret modalidad Apoyo Post-institucional y de acuerdo con el Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley-SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ, desde el componente técnico se observa el desarrollo del proceso de atención y herramientas de desarrollo, se realiza abordaje en los beneficiarios desde los cuatro niveles de atención personal, familiar, grupal y contextual, teniendo como base el fortalecimiento de la capacidad de autonomía y agenciamiento en adolescentes y jóvenes atendidos que permita dar sentido a su trayectoria vital y familiar para su inclusión social, lo anterior desde el impacto en los componentes buscando emprender un proceso de cambio hacia la construcción de alternativas y expectativas de una vida a partir del reconocimiento de sus potencialidades y la resignificación de su historia de vida; también se hacen evidentes las Fases de atención, las cuales definen la temporalidad en la atención y las acciones fundamentales que se deben aplicar en función del proceso particular de cada adolescente o joven, (desde la acogida hasta la proyección e inclusión social). Aunado al

RESOLUCIÓN NO. 699 DEL 07 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de dos años, a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL para Adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes mayores de 18 años egresados de los servicios de atención de medidas y sanciones del SRPA remitidos por autoridad competente.

desarrollo de las herramientas de participación de la población objetivo y las familias y/o redes vinculares de apoyo y el proceso pedagógico.

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente Administrativo los profesionales designados por la Dirección Regional, JULIANA MARIA SALGADO OSORIO y CARLOS DANIEL TREJOS GALLEGU, del Grupo de Asistencia Técnica y Centro Zonal Pereira, respectivamente, donde emiten concepto favorable, después de realizada la verificación de las hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo de manera documental en los archivos cargados en la ruta OneDrive por los profesionales designados. Encontrando que el operador **CUMPLE** con lo establecido en mo2.p_manual_operativo_de_las_modalidades_que_atienden_medidas_complementarias_y_o_de_restablecimie. Se anexa en el instrumento correspondiente la información verificada en el in34.ivc_instrumento_de_verificacion_apoyo_postinstitucional_raj_v3. Una vez verificados los requisitos documentales del componente administrativo referente al sistema de información misional, plan de prevención de desastres. Asimismo, una vez finaliza el recorrido por la sede operativa y la sede administrativa en la visita se encuentra un **CUMPLIMIENTO** de los requisitos establecidos en la sede operativa de las variables de especificaciones de la planta física, espacios accesibles e incluyentes, condiciones locativas, dotación según el diligenciamiento in34.ivc_instrumento_de_verificacion_apoyo_postinstitucional_raj_v3 y sus anexos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y Salud, la Profesional designada por la Dirección Regional, Nutricionista GILLIAN CAROLINA ARRIETA MELL, donde se emite concepto favorable, de acuerdo con los ítems verificados, las instalaciones cuentan con condiciones físicas adecuadas para el servicio de alimentos, las condiciones de almacenamiento, preparación y servido se realizan cuidando las condiciones de calidad de los productos a entregar; Se observaron evidencias de actividades de promoción y prevención realizadas por la secretaria de salud al interior de la institución.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico, por los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto **FAVORABLE**, para la renovación de la licencia BIENAL, por el

término de dos (2) años, a la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, para desarrollar la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL**, para Adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes mayores de 18 años egresados de los servicios de atención de medidas y sanciones del SRPA remitidos por autoridad competente, su sede operativa ubicada en la carrera 8 # 25-54 Centro, del Municipio de Pereira, Risaralda.

Que, en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento **BIENAL No. 2630** otorgada a la Institución FUNDACIÓN HOGARES CLARET, con fecha de vencimiento el 07 de octubre del 2020, que tuvo las siguientes Resoluciones modificatorias Nos. 2996, 2290, 718 y 314, por **Licencia de Funcionamiento BIENAL, por el termino de dos (2) años**, a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, con **NIT. 800.098.983-8**, con sede administrativa ubicada en carrera 11 Bis # 12-10, Barrio Popular Modelo, del Municipio

RESOLUCIÓN NO. 699 DEL 07 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de dos años, a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL para Adolescentes de 14 a 18 años y jóvenes mayores de 18 años egresados de los servicios de atención de medidas y sanciones del SRPA remitidos por autoridad competente.

de Pereira, Departamento de Risaralda, con teléfono 3137958183 y sede operativa ubicada en la carrera 8 # 25-54 Centro, del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, con teléfono 3137958209, la cual tendrá cobertura en el Departamento de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL** la población atender, de conformidad con el manual operativo de medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA - RAJ, versión 2, "Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique", para la cual no aplica la capacidad instalada operativa.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8**, copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la **FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad **APOYO POST INSTITUCIONAL** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor JORGE OLVER ORREGO VALENCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080, quien tiene poder del Representante Legal de la "**FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8**," en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los siete (7) días del mes de julio de 2022



CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Sandra Milena Córdoba García- Abogada Contratista Enlace del SRPA 

Revisó: Ledia del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No. 699 del 07/07/2022

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JORGE OLVER ORREGO VALENCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080 expedida en Manizales, Caldas, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad "FUNDACIÓN HOGARES CLARET", el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 699 del 07 de julio de 2022,** " **Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de dos años, a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL para Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique.**"

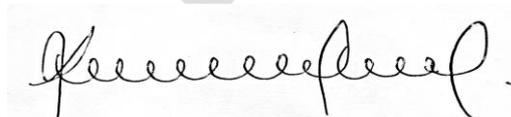
Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

EL NOTIFICADO


Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080

Renuncio a terminos
de ejecutoria

LA NOTIFICADORA



SANDRA MILENA CORDOBA GARCIA
C.C. No. 42.136.925 de Pereira
Abogada Contratista

Pereira, Risaralda, (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JORGE OLVER ORREGO VALENCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080 expedida en Manizales, Caldas, quien obra en calidad de Representante Legal de la entidad "FUNDACIÓN HOGARES CLARET", el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 699 del 7 de julio de 2022, "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL por el término de dos años, a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO POST INSTITUCIONAL para Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



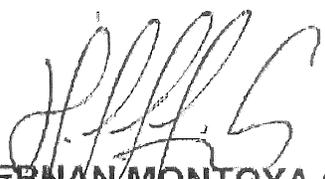
LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico



PODER

Yo, **HERNAN MONTOYA CADAVID**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.287.165 de Medellín, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN HOGARES CLARET** con Nit. **800.098.983-8**, por medio del presente escrito confiero **PODER** a Jorge Olver Orrego Valencia identificado con cedula de ciudadanía No 75.091.080 de Manizales, para presentar Propuestas, firmar contratos, actas de inicio, pólizas y demás modificaciones contractuales ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (I.C.B.F) REGIONAL RISARALDA**.

Dado en Medellín a los Trece(13) días del mes de mayo de 2022.


HERNAN MONTOYA CADAVID
C.C. 8.287.165
Representante Legal (S)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mí, Notario Séptimo del Círculo de Medellín, el Señor(a):

**NOTARIA SEPTIMA
MEDALLIN**
OFICINA AUTÓNOMA AL VÍA 7E

1 MONTOYA CADAVID HERNAN

Identificado con: C.C. 8287165

y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece, fue suscrita por él (ella) y la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.

Medellín: 13/05/2022



ubu7grh6b:bg

TICNUS:10H8DX47U
www.notariaenlinea.com

MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA
NOTARIA 7(E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA
Notaria de Medellín

Encargada